<table>
<tr><td>sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES</td><td colspan="2">Dirección General de Fonatel
Macroproceso: Gestión de Programas y Proyectos</td><td>Procedimiento
No. P-FO-21</td></tr>
<tr><td>Fecha de emisión:
25 de junio del 2026</td><td colspan="2">PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA METAS CON CARGO A FONATEL</td><td>Rige a partir de:
25 de junio del 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Avalado por el Consejo con el acuerdo:
009-037-2026</td><td>Escrito por: Ivannia Barahonna y Hanny Rodríguez.

Fecha: 07/04/2026</td><td>Adrián Mazón Villegas
Revisado y aprobado por:

Fecha: 25 de junio del 2026</td><td>Versión 01
Pág.1-20</td></tr>
</table>

INDICE

PROPÓSITO 3
OBJETIVO 4
ALCANCE 5
DOCUMENTOS RELACIONADOS 5
DEFINICIONES 6
RESPONSABLES 10
PROCEDIMIENTO 15
DIAGRAMA DE FLUJO 20

CONTROL DE CAMBIOS

	SECCIÓN / PÁRRAFO MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE	FECHA MES / AÑO
1				
2				
3				
4				

1. ANTENCEDENTES

1.1. La Contraloría General de la República, mediante Informe Nº DFOE-CIU-IAD-00005-2025 del 31 de octubre de 2025, Disposición D3, determinó que, el señor el Federico Chacón Loaiza, en su condición de presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones o a quien en su lugar ocupe su cargo, debe:

"*De acuerdo con sus respectivas competencias, establecer, aprobar y divulgar un procedimiento formal de planificación que dé trazabilidad al proceso de elaboración y firma de los planes de acción; con el fin de que los programas y proyectos financiados con recursos del FONATEL se ejecuten oportunamente. Dicho procedimiento de planificación deberá contener al menos:*
a. Actividades previas de coordinación con las instituciones corresponsables que permita la elaboración de los planes de acción, considerando plazos de entrega que genere la concreción oportuna de dichos planes.
b. Definir canales de comunicación interinstitucional que genere un acompañamiento efectivo y oportuno entre las partes; (equipos técnicos, jefaturas, coordinadores de procesos), de acuerdo con los temas a abordar para el cumplimiento de los programas y proyectos."

1.2. Que, en cumplimiento del informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, en particular en su apartado 4. Disposiciones, específicamente en el punto 4.1., el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones, actualizaron y suscribieron el "*PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE METAS CON CARGO A FONATEL, VALIDACIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON EL PNDT, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS CONTENIDAS EN EL PNDT CON CARGO A FONATEL, Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*"

Este procedimiento respeta las competencias dadas por Ley a cada una de las partes, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley N° 8660; artículos 59 y 60 de la Ley N° 7593 y artículo 33 de la Ley N° 8642.

Por tanto, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), de conformidad con las competencias y atribuciones delegadas por el ordenamiento legal vigente, emite el siguiente *"PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA METAS CON CARGO A FONATEL".*

2. PROPÓSITO

En cumplimiento de la Disposición D3 del Informe Nº DFOE-CIU-IAD-00005-2025 del 31 de octubre de 2025, dirigida a la SUTEL, se emite el presente procedimiento, en el cual se precisan los elementos mínimos necesarios para la elaboración, ajuste, aval y ejecución de los planes de acción asociados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) que incluyen financiamiento del FONATEL, con el objetivo de que puedan finalizarse oportunamente, de acuerdo con los plazos y los alcances establecidos en este instrumento de planificación sectorial. Específicamente, en este procedimiento se definen los insumos, actividades, tareas, responsables y los medios de comunicación, necesarios para la construcción, ajuste, aval, firma y ejecución de los planes de acción.

Este procedimiento genera certidumbre para todos los involucrados respecto al proceso de construcción de los planes de acción, lo cual 1) agiliza el avance con el diseño y ejecución de los programas y proyectos del FONATEL que habilitarán el cumplimiento de las metas, 2) facilita la trazabilidad y el seguimiento, 3) promueve la transparencia sobre los avances alcanzados y las tareas pendientes, el suministro de insumos y la gestión de avales y 4) brinda espacio para la toma de decisiones de forma oportuna.

Al respecto, se aclara lo siguiente:

- El procedimiento actual, aplica tanto para la construcción de los planes de acción que se deban elaborar como parte del proceso de construcción del PNDT, así como para aquellos planes de acción que puedan surgir durante la vigencia de este instrumento de planificación sectorial, como resultado de procesos para la incorporación de metas nuevas.
- Las propuestas de proyectos que no logren concluir la construcción del plan de acción en el período de 3 meses definido para este fin no serán incorporadas en la versión inicial de la ASD, pero pueden ser completados para incorporarse durante la vigencia del PNDT, como “metas nuevas”.
- Para la ***incorporación de metas nuevas***, el diagnóstico sobre la necesidad o problema público por atender no se obtendría como parte del proceso de análisis de iniciativas de proyectos, previo a la construcción de la ASD, por tanto, debe ser suministrado a la SUTEL/FONATEL por parte de la institución interesada considerando las características definidas en este procedimiento para ese insumo en específico.
- Para el caso de ***ajustes de metas***, la institución interesada debe suministrar la actualización del diagnóstico disponible en el PNDT a la SUTEL/FONATEL. En ambos casos, debe aplicarse lo dispuesto por el MICITT en la *Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación del PNDT (SyE).*

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General: Establecer un procedimiento formal de planificación para la elaboración, ajuste, aval, firma, divulgación y cumplimiento de los planes de acción de las metas de política pública ejecutadas con financiamiento Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), con el fin de asegurar el cumplimiento de estas metas y el uso eficiente de los recursos públicos.

3.2. Objetivos específicos:

- Analizar las iniciativas o propuestas de proyectos avaladas por el MICITT y la SUTEL junto con el diagnóstico que las fundamenta ("Diagnóstico de la Necesidad o Problema de Política Pública por Atender"), para definir el alineamiento de estas con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en la LGT, así como la viabilidad financiera y operativa para su cumplimiento. Esto, según lo dispuesto en el documento *"Mecanismos de coordinación interinstitucional para la definición de objetivos compartidos en relación con las metas del Plan nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y articulación de acciones con la SUTEL y las instituciones corresponsables."*[1]

- Definir un cronograma con las acciones necesarias para la construcción, revisión, validación, firma y divulgación de los planes de acción ("Plan de Trabajo para la Definición del Alcance de la Meta"), así como los medios de comunicación entre las instituciones responsables, con el objetivo de atender cualquier requerimiento de información de forma expedita.

- Construir los planes de acción que conformarán la ASD del PNDT.

- Revisar y validar los planes de acción, incluyendo la visión del MICITT, como ente rector del Sector Telecomunicaciones.

- Realizar el trámite de aval de los planes de acción ante el MICITT.

- Compartir la documentación relevante en el marco del proceso de construcción, firma y aval del plan de acción de las metas, en el marco de los mecanismos de comunicación definidos.

[1] Documento remitido por el MICITT mediante oficio MICITT-DM-OF-326-2026 del 24 de marzo del 2026, en cumplimiento con la disposición de la Contraloría General de la República No. D1 inciso c), informe DFOE-CIU-IAD-00005-2025 del 31 de octubre de 2025.

Lo anterior de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660 y el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley Nº 8642, respectivamente.

4. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todas instituciones con iniciativas de proyectos o problemáticas avaladas por el MICITT y SUTEL, según lo dispuesto en el documento *"Mecanismos de coordinación interinstitucional para la definición de objetivos compartidos en relación con las metas del Plan nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y articulación de acciones con la SUTEL y las instituciones corresponsables"*. Circunscribe enlaces institucionales, equipos técnicos, departamentos de planificación, jefaturas y jerarcas de estas instituciones.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones.
- Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.
- Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, publicado en el Alcance N° 47 del Diario Oficial La Gaceta N° 42, de fecha 28 de febrero de 2019.
- Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027 (PNDT).
- Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT.
- Guía para la Elaboración de Políticas Públicas, MIDEPLAN (2016).
- Informe Nº DFOE-CIU-IAD-00005-2025 del 31 de octubre de 2025.
- Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República.
- Disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en materia de planificación y ejecución de programas y proyectos públicos.
- Procedimiento para la modificación de metas con cargo a FONATEL, validación del lineamiento del plan anual de programas y proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL, y solución de controversias, definido entre la SUTEL y el MICITT en cumplimiento del informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

6. DEFINICIONES

- Cronograma con los hitos y actividades: se refiere al listado de hitos con las tareas y actividades necesarias para la construcción, revisión, ajuste, aval y firma de los planes de acción de las metas de la ASD del PNDT, destacando duración, fecha de inicio y fin, así como los responsables.

  Para el caso de las iniciativas de proyectos o problemáticas con viabilidad para convertirse en matas del PNDT, desde la fase de construcción de este instrumento de planificación sectorial, el plazo debe enmarcarse en el período establecido por el MICITT para la construcción del plan de acción según el *"MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMPARTIDOS EN RELACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT) Y ARTICULACIÓN* DE *ACCIONES CON LA SUTEL Y LAS INSTITUCIONES CORRESPONSABLES";* correspondiente a 3 meses a partir de la notificación del resultado sobre la evaluación de las iniciativas de proyectos del MICITT a las instituciones responsables).

  En el caso de los planes de acción que no logren concretarse previo a la publicación del PNDT, así como las propuestas de proyectos que puedan surgir durante el período de vigencia de este instrumento de planificación sectorial, el plazo para la construcción, ajuste y aval del plan de acción correspondiente debe estimarse en función de la duración del ciclo de vida del proyecto del FONATEL para su cumplimiento y el plazo restante de la vigencia del PNDT, con el objetivo de evitar caer en incumplimientos por omisiones en la fase de diseño de la política pública.

  Este documento consensuado entre las instituciones responsables, a través de los enlaces, con el objetivo de tener claridad sobre el plazo máximo para el finiquito del plan de acción y evitar atrasos que permeen en las fases de planificación (formulación y licitación) y ejecución de los proyectos del FONATEL que, habilitarán el cumplimiento de las metas del PNDT.

- Diagnóstico de la necesidad o problema de política pública por atender: Documento que identifica y delimita la problemática por resolver, la evaluación de las alternativas de solución y el análisis de la alternativa óptima para la solución de este problema, que origina la meta de política pública. Debe incluir al menos la siguiente información:
  a. La identificación clara de la necesidad o problema público por atender, incluyendo el análisis de las causas y efectos relacionados, así como las alternativas de solución jerarquizadas de acuerdo con su efectividad en la atención del problema.
  b. Identificación de la población objetivo:
     - Personas u hogares: nombres completos, números de cédula, dirección, teléfono de contacto y verificación de la condición de vulnerabilidad. Si se desea hacer una

priorización por sexo, edad, etnia, estudiante, menos de edad o adulto mayo, es importante proporcionar la información de estas variables.

- CPSP: Nombre, código, ubicación (Provincia, cantón, distrito, coordenadas geográficas y dirección exacta), capacidad o tamaño (cuantos usuarios al mismo tiempo conectados), condición de infraestructura física y eléctrica y persona de contacto.

c. Detalle de las prestaciones: servicios de telecomunicaciones o dispositivos/productos de apoyo, requeridos. Incluye detalles sobre las características físicas y lógicas de los dispositivos/productos de apoyo, ubicaciones donde se debe entregar, responsables de la revisión y recepción.
d. Análisis de resultados: productos, efectos e impactos en la población objetivo en cuanto al cierre de la brecha digital. Debe incluirse al menos un indicador por cada uno de estos niveles.
e. Línea base: si existe algún avance que deba ser registrado como parte de la atención del problema público.
f. Determinación de las instituciones que tienen o podrían tener participación en la atención del problema público, identificando el rol de cada una de éstas.
g. Identificación de los recursos financieros, en especie y humanos, necesarios para la ejecución de las acciones que permitirán atender el problema público, señalando las contrapartidas que serían asumidas por la institución proponente o que canalizaría el beneficio
h. Tiempo requerido para la validación de los documentos del diagnóstico, para incluirlos en el plan de acción de las metas.

Esta información, sirve de guía para la determinación del alcance de la meta, así como de incentivo para que las instituciones que plantean la necesidad o problema público hayan realizado de previo un análisis detallado, identificando información relevante que contribuya a reducir el plazo para la construcción del plan de acción.

Para la construcción de este insumo se puede utilizar el documento denominado *"Guía para la elaboración de POLÍTICAS PÚBLICAS"* del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).

En caso de que la guía para la presentación de problemáticas o propuestas de proyectos ante el MICITT, mencionada en el *"Mecanismos de coordinación interinstitucional para la definición de objetivos compartidos en relación con las metas del Plan nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y articulación de acciones con la SUTEL y las instituciones corresponsables.",* no incluya la totalidad de la información señalada en este punto, debe ser suministrada en un documento anexo, para poder iniciar con el proceso de construcción del plan de acción. Se aclara que, la SUTEL no podrá iniciar la elaboración del plan de acción sin esta información.

- Enlaces institucionales: funcionarios de las instituciones responsables del cumplimiento de las metas del PNDT, designados mediante oficio por parte del jerarca correspondiente y remitidos al MICITT junto con el resultado del proceso de análisis de iniciativas. De acuerdo con la *"Metodología Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones PNDT 2022-2027"* (Metodología SyE), *"para la designación del enlace institucional es conveniente considerar una persona con relación directa en el diseño y ejecución de la meta, preferiblemente con nombramiento vigente durante el plazo de ejecución de esta, con el fin de que facilite el seguimiento y trazabilidad durante todo el periodo de ejecución."* Específicamente, los enlaces institucionales serán responsables de lo siguiente:
  - Coordinar con los equipos técnicos y jefaturas que correspondan, la participación en las sesiones de trabajo y reuniones, para el ajuste y aprobación del cronograma de hitos, así como la construcción, aval, firma y ejecución del plan de acción.
  - Brindar seguimiento plan de trabajo para la construcción, aval, firma y ejecución del plan de acción, con el objetivo de que los hitos que incluyan la responsabilidad de su institución se cumplan en tiempo y forma.
  - Coordinar a lo interno de su institución el suministro de la información necesaria para la construcción del plan de acción.
  - Gestionar ante el jerarca de su institución el aval y firma del plan de acción.
  - Coordinación de cualquier tema operativo (suministro de información, atención de limitaciones, etc.) que surjan durante el proceso de planificación (formulación y licitación) y ejecución del proyecto del FONATEL que habilitará el cumplimiento de las metas del PNDT.

  En el plan de acción de cada meta se incluirán los enlaces de cada una de las instituciones responsables, indicando el enlace responsable de remitir al MICITT la información relativa al seguimiento y evaluación de las metas ("Enlace Coordinador", tal y como lo solicita la Metodología SyE).

- Gestión por resultados: Enfoque de planificación que vincula insumos, actividades, productos, efectos e impactos para asegurar la generación de valor público. En el documento base para la construcción plan de acción por meta, elaborado por el MICITT, se solicita, únicamente, un indicador de producto o el resultado de corto plazo esperado a partir de la ejecución de la meta, sin embargo, el "análisis del problema o necesidad por atender", disponible en el diagnóstico, permite definir los resultados de efecto e impacto de la meta, los cuales refieren a los cambios a mediano y largo plazo, generados en la población objetivo o en el entorno como consecuencia directa de la intervención.

- Instituciones responsables: Instituciones responsables del cumplimiento de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL. Las instituciones proponentes de iniciativas de proyectos pasan a ser "instituciones responsables", una vez que, reciban el resultado positivo del análisis de estas iniciativas, por parte del MICITT.

- Mecanismo para la gestión de observaciones, avales y firmas sobre el plan de acción: se refiere a los procedimientos para:
  - La atención de las observaciones que realice el MICITT sobre el plan de acción consensuado entre las instituciones responsables del cumplimiento de las metas.
  - La gestión de avales y firmas de los planes de acción en su versión final y previa al trámite de aval ante el MICITT.

  En el caso de la gestión de observaciones, el coordinador revisará las observaciones y aplicará los ***ajustes de forma***[2] con control de cambios. Respecto a las ***observaciones de fondo***[3], el coordinador realizará propuestas de mejora con control de cambios, siempre y cuando cuente con la información necesaria para hacerlo. Las observaciones pendientes y el aval de los ajustes propuestos con control de cambios serán revisados en sesión de trabajo con todas las instituciones responsables, previa convocatoria por parte del enlace coordinador.

  Para la gestión de avales y firmas por parte de los jerarcas de las instituciones responsables, debe definirse el orden en el que se circularán los documentos y los plazos máximos por institución. El enlace coordinador se basará en estos elementos para realizar la gestión de avales y firmas, previo a la presentación de los planes de acción ante el MICITT. El enlace de cada institución debe velar por que se cumpla con los plazos establecidos en este procedimiento consensuado en el plan de trabajo conjunto.

- Medios de comunicación entre las instituciones: Corresponde a los canales de comunicación que se emplearán, para el intercambio de información entre los enlaces de las instituciones responsables del cumplimiento de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.
  - Se levantará una minuta por cada sesión de trabajo realizada, la cual será remitida por correo electrónico para conocimiento y firma de todos los participantes.
  - El borrador de plan de acción será trabajado en las sesiones de trabajo.
  - El suministro de información para la construcción y ajuste del plan de acción será remitido por correo electrónico, para mayor facilidad.
  - La gestión de las firmas de los jerarcas de las instituciones responsables para el plan de acción se realizará por medio de Acuerdo del Consejo de la SUTEL. En este Acuerdo se aprobará el plan de acción, se autorizará al Presidente del Consejo de la SUTEL la firma de este documento y se definirá el orden para la firma por parte

[2] Ajustes de forma: Se refiere a observaciones que se originan en el error humano involuntario y que pueden ser solventados sin la necesidad de constar con información adicional a la disponible en el documento que se está ajustando, tales como error en la fecha, suma de cantidades o porcentajes, numeración, nombre de los firmantes, etc.

[3] Observaciones de fondo: Se refiere a observaciones que se originan en faltantes o inconsistencias en la información suministrada.

de los jerarcas de las instituciones responsables restantes, previo su remisión al MICITT.

- La remisión del plan de acción firmado por parte de todos los jerarcas de las instituciones responsables, la realizará la SUTEL vía notificación electrónica formal.
- Las acciones de seguimiento respecto a la ejecución del plan de acción de cada meta, para mantener una comunicación constante y uniforme entre todos los responsables, facilitar la toma de decisiones y la gestión de insumos relevantes durante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las metas, se definirá en el plan de acción.

- Plan de Acción: De conformidad con la "Guía para la elaboración de Políticas Públicas" del MIDEPLAN, el Plan de Acción se concibe como el instrumento operativo para la implementación de una política pública, mediante el cual se articulan objetivos, acciones, indicadores, metas, responsables, recursos y plazos, bajo un enfoque de gestión por resultados y responsabilidad compartida.

  Por su parte, la "Metodología Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones PNDT 2022-2027", define el plan de acción de las metas como la "*herramienta para la operacionalización de éstas y la base para el ejercicio del SyE a cargo del MICITT*". Según esta misma metodología, el Plan de Acción será requisito cuando se realice una solicitud de modificación o incorporación de metas.

  El documento base para la elaboración de los planes de acción se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio www.micitt.go.cr

7. RESPONSABLES

7.1. MICITT- Rector del Sector:

a) Coordinación con la SUTEL y demás instituciones involucradas, para que, las solicitudes de metas, iniciativas de proyectos o el planteamiento de problemas o necesidades en materia de brecha digital que reciba el MICITT, cuenten con un diagnóstico completo que, sirva de base para el análisis de viabilidad y alineamiento, así como la construcción del primer borrador del plan de acción, reduciendo la posibilidad de atrasos en la determinación de este insumo, necesario para avanzar con el ciclo de vida de los programas y proyectos del FONATEL. El diagnóstico debe incluir al menos la información establecida en el documento denominado "Diagnóstico de la necesidad o problema de política pública por atender".

b) Coordinación con la SUTEL para la remisión de las iniciativas de proyectos que se hayan planteado ante esta institución e información de programas o proyectos en ejecución, que puedan ayudan a reducir la brecha digital.

c) Analiza junto con la SUTEL las problemáticas públicas o iniciativas de proyectos, presentadas por las instituciones interesadas, para determinar su alineamiento con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en la LGT, así como con viabilidad operativa y financiera para su ejecución.

d) Levantamiento, registro y priorización de las problemáticas públicas o iniciativas de proyectos, presentadas por las instituciones interesadas.

e) Remite a la SUTEL un oficio con la siguiente información insumo, para iniciar la construcción de los planes de acción.

- Fecha proyectada para la publicación del PNDT.
- Las guías para la presentación de iniciativas de proyectos o problemáticas de las instituciones, con aval para ser incluidas en la ASD del PNDT, según el *"PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL, VALIDACIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON EL PNDT, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PNDT CON CARGO A FONATEL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*". Esta guía debe incluir al menos la información establecida en el *"Diagnóstico de la necesidad o problema de política pública por atender".* En caso de que no se incluya toda esta información, debe ser solicitada a las instituciones, ya que, la SUTEL no podrá iniciar la construcción del plan de acción sin ésta.
- Compromiso explícito de la institución proponente o por beneficiar, para trabajar junto a otras instituciones en la construcción, ajuste y aval del plan de acción de las metas del PNDT, así como en el cumplimiento de éstas, en el marco de los plazos establecidos por el MICITT para estos fines y de acuerdo con sus potestades y posibilidades operativas y financieras. Debe incluir la designación de los enlaces para la coordinación del trabajo conjunto asociado a la construcción, ajuste, aval, firma y cumplimiento del plan de acción.
- Nombre y contactos de los enlaces institucionales, a través d ellos cuales se coordinará el suministro de insumos para la construcción, revisión, ajuste, aval, firma y comunicación del plan de acción.

f) Seguimiento al proceso de construcción, firma y ejecución del plan de acción de las metas, a través de la solicitud de avances, la realización de reuniones con las instituciones responsables y la participación en sesiones de trabajo convocadas por la SUTEL para este fin.

g) Revisa y avala los planes de acción, que servirán de insumo para la construcción de la ASD del PNDT.

h) Elabora el PNDT, el cual establece las metas y prioridades del Sector Telecomunicaciones, incluyendo las relativas a la Agenda de Solidaridad Digital, a partir

de del *"PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE METAS DEL PNDT CON CARGO A FONATEL, VALIDACIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON EL PNDT, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PNDT CON CARGO A FONATEL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*".

i) Coordina con las instituciones responsables el cumplimiento de las metas del PNDT.

j) Responsable del seguimiento y evaluación de las metas del PNDT.

8. **SUTEL**: Administra financiera y operativamente el FONATEL, para el desarrollo de los programas y proyectos que, habilitan el cumplimiento a las metas de la Agenda de Solidaridad Digital del PNDT, de acuerdo con el alcance definido en los planes de acción. Para la construcción y ejecución de los planes de acción, instrumento necesario para iniciar el ciclo de vida de los programas y proyectos del FONATEL, funge como coordinador dentro del grupo de instituciones responsables del cumplimiento de las metas del PNDT. Específicamente:
   - ✓ Evalúa junto con el MICITT las iniciativas o propuestas de proyectos, con el objetivo de determinar si se encuentran alineadas con los objetivos de acceso universal servicio universal y solidaridad, así como establecer si existe viabilidad económica, jurídica, técnica y operativa para su ejecución.
   - ✓ Elabora el primer borrador de los planes de acción.
   - ✓ Convoca a las sesiones de trabajo y reuniones, para que se ajuste y complete el plan de acción, por parte de todas las instituciones responsables del cumplimiento de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.
   - ✓ Circula los documentos para firma de todas las instituciones responsables, coordinando con los enlaces de cada una de éstas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de hitos y actividades.
   - ✓ Brinda información al MICITT para el seguimiento y evaluación de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL, de acuerdo con lo establecido en los planes de acción.
   - ✓ Coordina internamente con las estructuras técnicas (otras áreas de la SUTEL y Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y sus unidades de gestión) la información que se requiera para completar los planes de acción de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.
   - ✓ Define la persona que funcionará como enlace coordinador por parte de la SUTEL/FONATEL en los procesos de construcción de los planes de acción de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL y lo comunica al resto de las instituciones responsables.
   - ✓ Cumple con lo dispuesto en el mecanismo para la gestión de observaciones, avales y firmas sobre el plan de acción, los medios de comunicación entre las institucione y el cronograma de hitos y actividades.

9. **Instituciones responsables**: Instituciones responsables en el cumplimiento de las metas del PNDT que incluyen financiamiento del FONATEL. Considerando que, el plan de acción debe ser finalizado previo a la construcción del PNDT, las instituciones contraparte son aquellas que presentaron iniciativas de proyectos junto con el diagnóstico que las fundamenta y superaron positivamente la fase de análisis realizada por el MICITT y la SUTEL, según el *"MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMPARTIDOS EN RELACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT) Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON LA SUTEL Y LAS INSTITUCIONES CORRESPONSABLES".*

a) Como insumo para la construcción del plan de acción, deben remitir al MICITT la siguiente información:

- ✓ Lista de enlaces institucionales, para la coordinación con la SUTEL/FONATEL.
- ✓ Manifestación del compromiso para trabajar junto a otras instituciones en la construcción, ajuste y aval del plan de acción asociado a la iniciativa de proyecto que les corresponde, así como en el cumplimiento de éste, de acuerdo con sus potestades y posibilidades operativas y financieras.
- ✓ Guía con las problemáticas o iniciativas de proyectos con resultado positivo, para que inicie la construcción del plan de acción inicial que, será utilizado como base de trabajo. Este documento debe incluir al menos todos los elementos definidos *en "Diagnóstico de la necesidad o problema de política pública por atender*", señalado en el apartado de "definiciones" de este procedimiento.

b) Participar en las sesiones de trabajo para la construcción de los planes de acción de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.

c) Aportar los insumos necesarios para la construcción de los planes de acción.

- o Normativa que respalda la intervención (normativa institucional y LGT).
- o Proporcionar cualquier detalle sobre la población objetivo que no haya suministrado en la fase de análisis de problemáticas o iniciativas de proyectos (fase anterior a la elaboración del plan de acción).
- o Características de las prestaciones requeridas.
- o Mecanismo para la operativización o ejecución de la meta: determinación del rol de cada uno de los involucrados.
- o Análisis de resultados: productos, efectos e impactos en la población objetivo en cuanto al cierre de la brecha digital, con sus respectivos indicadores.
- o Análisis de riesgos: análisis de probabilidad, frecuencia e impacto, así como las acciones para su mitigación.
- o Contrapartida institucional: recursos financieros, en especie y humanos.
- o Cronograma de hitos y actividades.

d) Definir el funcionario que funcionará como enlace institucional, para coordinar el suministro de información, la asistencia a las sesiones de trabajo, la gestión de firma de los documentos y la comunicación en torno a estos procesos.

e) Cumplir con el plan de trabajo para la construcción, ajuste, aval, firma y ejecución de los planes de acción de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.

f) Suministrar información para completar las matrices de evaluación y seguimiento del PNDT, requeridas por el MICITT.

g) Mantener informadas a todas las áreas internas sobre los acuerdos y avances, respecto a los procesos de construcción, aval, firma y ejecución de los planes de acción de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.

h) Contribuir a la construcción de cada uno de los apartados de los planes de acción de las metas del PNDT con financiamiento del FONATEL.

i) Cumple con lo dispuesto en el mecanismo para la gestión de observaciones, avales y firmas sobre el plan de acción, los medios de comunicación entre las institucione y el de hitos y actividades.

8. PROCEDIMIENTO

No. Actividad	Responsable	Actividad
1.	MICITT	Remite a la SUTEL/FONATEL un oficio con la siguiente información, para iniciar la construcción de los planes de acción de las iniciativas de proyectos avaladas: – Lista de enlaces institucionales, para la coordinación con la SUTEL/FONATEL. – Manifestación del compromiso para trabajar junto a otras instituciones en la construcción, ajuste y aval del plan de acción asociado a la iniciativa de proyecto que les corresponde, así como en el cumplimiento de éste, de acuerdo con sus potestades y posibilidades operativas y financieras. – La guía con la información detalladas de las problemáticas o iniciativas de proyectos. Este documento debe incluir al menos todos los elementos definidos en "*Diagnóstico de la necesidad o problema de política pública por atender*", señalado en el apartado de "definiciones" de este procedimiento. – Fecha proyectada para la publicación del PNDT. La SUTEL/FONATEL ***no puede*** iniciar con la construcción del plan de acción hasta que se le remitan estos documentos y, por tanto, el plazo de 3 meses para la construcción de este instrumento de planificación empezará a contar hasta que se notifique esta información a la SUTEL. INSUMOS • Registro de iniciativas avaladas y rechazadas. • Guías para el registro de iniciativas de proyectos o problemáticas institucionales, con la información completa. • Oficios con la designación de los enlaces institucionales y el compromiso de las instituciones responsables, para la construcción, revisión, ajuste, aval y firma del plan de acción, así como para el cumplimiento de la meta de política pública que se defina en la ASD a partir de este instrumento. RESULTADOS ESPERADOS • Oficio con aval de iniciativas, la lista de enlaces institucionales, compromiso para trabajar en el plan de acción y las guías completas, recibido en la SUTEL.

No. Actividad	Responsable	Actividad
2.	SUTEL/FONATEL	Construye una versión preliminar de plan de acción y un cronograma para la revisión, ajuste y aval de este instrumento de planificación, para que sirvan como base de trabajo con las instituciones responsables. INSUMOS: ✓ MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMPARTIDOS EN RELACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT) Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON LA SUTEL Y LAS INSTITUCIONES CORRESPONSABLES ✓ Oficio del MICITT con la siguiente información: – Lista de enlaces institucionales, para la coordinación con la SUTEL/FONATEL. – Manifestación del compromiso para trabajar junto a otras instituciones en la construcción, ajuste y aval del plan de acción asociado a la iniciativa de proyecto que les corresponde, así como en el cumplimiento de éste, de acuerdo con sus potestades y posibilidades operativas y financieras. – La guía con la información detalladas de las problemáticas o iniciativas de proyectos. Este documento debe incluir al menos todos los elementos definidos en “Diagnóstico de la necesidad o problema de política pública por atender”, señalado en el apartado de “definiciones” de este procedimiento. – Fecha proyectada para la publicación del PNDT. RESULTADOS ESPERADOS: ✓ Versión preliminar de plan de acción y una propuesta de cronograma para la revisión, ajuste y aval de este instrumento de planificación, para que sirvan como base de trabajo con las instituciones responsables.

No. Actividad	Responsable	Actividad
3.	SUTEL/FONATEL (Coordina) MICITT (Supervisa) OTRAS INSTITUCIONES RESPONSABLES (Participan)	Realiza una sesión de trabajo con los enlaces de las instituciones que remitieron iniciativas de proyectos y superaron positivamente la fase de análisis ejecutada por el MICITT y la SUTEL/FONATEL como parte del *"MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMPARTIDOS EN RELACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT) Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON LA SUTEL Y LAS INSTITUCIONES CORRESPONSABLES",* con el objetivo de definir lo siguiente: ✓ Definir un cronograma con las acciones necesarias para la construcción, revisión, validación, firma y divulgación de los planes de acción. ✓ Avanzar con la construcción del plan de acción. ✓ Validar los medios de comunicación entre las instituciones propuesto en este procedimiento. INSUMOS: ✓ MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMPARTIDOS EN RELACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT) Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON LA SUTEL Y LAS INSTITUCIONES CORRESPONSABLES. ✓ Borrador de plan de acción inicial construido por la SUTEL/FONATEL. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, definido por la SUTEL/FONATEL en este procedimiento. ✓ Borrador del cronograma de hitos y actividades construido por la SUTEL/FONATEL. RESULTADOS ESPERADOS ✓ Cronograma de hitos y actividades, definitivo o avalado. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado. ✓ Borrador del plan de acción ajustado con las instituciones.
4.	SUTEL/FONATEL (Realiza)	Comparte con las instituciones responsables, a través de los enlaces, los siguientes documentos: • Cronograma de hitos y actividades definitivo. • Borrador del plan de acción trabajado en sesión de trabajo anterior. INSUMOS ✓ Cronograma de hitos y actividades, avalado en sesión de trabajo anterior. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado en sesión anterior. ✓ Borrador del plan de acción, trabajado en sesión anterior. RESULTADO ESPERADO: ✓ Plan de acción con observaciones de ajuste e información que faltaba para su finiquito.

No. Actividad	Responsable	Actividad
5.	SUTEL	Revisa y ajusta el plan de acción, a partir de la información y las observaciones remitidas por las instituciones responsables. INSUMOS ✓ Cronograma de hitos y actividades, avalado de forma conjunta. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado de forma conjunta. ✓ Borrador del plan de acción, trabajado en sesión anterior. RESULTADO ESPERADO: ✓ Plan de acción ajustado a partir de la información y las observaciones, remitidas por las instituciones responsables. Si aun se requiere de información insumo para completar el plan de acción, este es devuelto a la institución responsable. En caso contrario, se avanza a la siguiente actividad: sesión de trabajo conjunta para su revisión.
6.	SUTEL/FONATEL (Coordina) MICITT (Supervisa) OTRAS INSTITUCIONES RESPONSABLES (Participan)	Realiza una sesión de trabajo para finalizar la construcción del plan de acción. INSUMOS ✓ Cronograma de hitos y actividades, avalado de forma conjunta. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado de forma conjunta. ✓ Borrador del plan de acción, trabajado en sesión anterior. ✓ Borrador de plan de acción ajustado, a partir de la información y observaciones, remitidas por las instituciones responsables, a través de los enlaces. RESULTADO ESPERADO: ✓ Plan de acción validado por los enlaces institucionales (nivel técnico).
7.	SUTEL/FONATEL (circula el documento) MICITT (revisa)	Comparte el borrador de plan de acción inicial, para que sea revisado por el MICITT INSUMOS ✓ Plan de acción validado por los enlaces institucionales. ✓ Cronograma de hitos y actividades. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones. RESULTADO ESPERADO: Plan de acción completo y revisado por el MICITT.

No. Actividad	Responsable	Actividad
8.		Revisa y ajusta el plan de acción de acuerdo con las observaciones realizadas por el MICITT. INSUMOS ✓ Cronograma de hitos y actividades. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones. ✓ Plan de acción revisado por el MICITT. RESULTADO ESPERADO: Plan de acción ajustado según observaciones del MICITT.
9.	SUTEL/FONATEL (Coordina) MICITT (Supervisa) OTRAS INSTITUCIONES RESPONSABLES (Participan)	Realizar una sesión de trabajo para revisar el plan de acción, según observaciones MICITT (revisar ajustes incorporados por SUTEL, ajustar lo que haga falta y verificar si hay información faltante fácil de gestionar, para que, este plan quede listo para su firma por parte de los jerarcas de las instituciones responsables). INSUMO: ✓ Plan de acción ajustado por SUTEL, según observaciones emitidas por el MICITT. ✓ Cronograma de hitos y actividades, avalado por todas las instituciones responsables. ✓ Mecanismo para la gestión de observaciones, avales y firmas sobre el plan de acción. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado de forma conjunta. RESULTADO ESPERADO: Plan de acción final listo para firma de los jerarcas de las instituciones responsables. Si el plan de acción requiere información adicional para ser completado y ésta no puede ser gestionada con rapidez en el marco del cronograma definido de forma conjunta para esta tarea, debe ser devuelto a la actividad #4 de este procedimiento. En caso contrario, avanzará a la actividad #9, relativa a la gestión de la firma por parte de los jerarcas de las instituciones responsables.
10.	SUTEL/FONATEL (circula el documento) OTRAS INSTITUCIONES RELEVANTES	Ejecutar el proceso de aval y firma, por parte de las instituciones responsables. – Aprobación del Consejo de la SUTEL y firma por parte del Presidente de este Consejo. – Coordinación para la firma por parte de los jerarcas del resto de instituciones responsables. INSUMOS ✓ Cronograma de hitos y actividades, avalado de forma conjunta. ✓ Plan de acción validado por los enlaces institucionales y revisado por el MICITT. ✓ Mecanismo para la gestión de observaciones, avales y firmas sobre el plan de acción. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado de forma conjunta. RESULTADO ESPERADO: Plan de acción firmado por los jerarcas de las instituciones responsables.

No. Actividad	Responsable	Actividad
11.	MICITT	Avala el plan de acción. En caso contrario, lo devuelve a la SUTEL/FONATEL y el procedimiento se devuelve a la actividad #5. INSUMO: Plan de acción firmado por los jerarcas de las instituciones responsables. RESULTADO ESPERADO: Plan de acción avalado por el MICITT.
12.	SUTEL/FONATEL	Una vez aprobado el plan de acción, será divulgado a las partes interesadas mediante los canales institucionales correspondientes. INSUMOS ✓ Plan de acción avalado por el MICITT. ✓ Medios de comunicación entre las instituciones, avalado de forma conjunta. RESULTADO ESPERADO: Plan de acción avalado por el MICITT y divulgado.
13.	MICITT	Elabora y publica el PNDT, el cual incluye: • Las metas y prioridades de la ASD, para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley N°8642. • Diagnóstico del problema público o las necesidades por atender que las fundamenta y que requieren financiamiento del FONATEL. • Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación del PNDT (SyE). INSUMOS ✓ Metodología para la construcción del PNDT, puesta en conocimiento de todas las partes interesadas, la cual incluye los elementos necesarios para efectuar la formulación e implementación de la política pública. ✓ Planes de acción avalados. RESULTADO ESPERADO: Publicación del PNDT con: • Las metas y prioridades por cumplir con financiamiento del FONATEL. • Diagnóstico que las fundamenta. • Planes de acción de las metas de política pública incluidas en la ASD del PNDT, firmados por los jerarcas de las instituciones responsables. • Metodología SyE.

9. DIAGRAMA DE FLUJO